



2025060446581

Fecha Radicado: 2025-09-15 12:08:41.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(15/09/2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROPÓSITO MISIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2026”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA –DAGRAN:

En uso de las facultades constitucionales, legales, y de las conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021; dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, a los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998; y:

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Y, según la misma disposición, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida y bienes.
2. El artículo 288 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establecen el principio de coordinación: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.
3. Finalmente, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, indica que la gestión del riesgo de desastres deberá regirse, entre otros, por el principio de concurrencia, el cual tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas
4. Que al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) se le ha asignado, a través del Decreto Departamental 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, el propósito de liderar la gestión del riesgo de desastres en Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.





2025060446581

Fecha Radicado: 2025-09-15 12:08:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(15/09/2025)

5. Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, los gobernadores tienen el deber de integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas prioritarias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, así mismo el artículo 32 de la citada Ley se hace énfasis en los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, mencionando que “para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.
6. El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 establece: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”
7. Dentro del proyecto de Gestión del Riesgo, se encuentran incluidos 3 procesos de la gestión del riesgo de desastres: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, los cuales tienen como objeto conocer, reducir y manejar los riesgos de desastres a los que se ve sometida la población Antioqueña, así como contribuir entre otros aspectos, como disminuir la vulnerabilidad e incorporar el componente de la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territorial, ambiental y la seguridad humana.
8. Los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, están orientados a evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir los existentes y buscar las herramientas que permitan minimizar los impactos asociados a los desastres, donde se requiere implementar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, así como priorizarlos, identificar municipios con zonas de alto riesgo, realizar la atención humanitaria y la formulación de un plan para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.
9. El proceso denominado Conocimiento del Riesgo, se busca fortalecer a nivel institucional, sectorial, empresarial, social y comunitario los procesos de conocimiento, comprensión, identificación, análisis y evaluación multidimensional de escenarios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, a través de la implementación de metodologías adecuadas y pertinentes para los territorios, que reconozcan además la pluriculturalidad y las capacidades de las comunidades en la generación de conocimiento.
10. El proceso denominado “Reducción del Riesgo”, incluye dentro de sus alcances, la ejecución de acciones y proyectos de intervención prospectiva y correctiva, basándose en estudios y diseños que generen impacto en las comunidades. Estos





2025060446581

Fecha Radicado: 2025-09-15 12:08:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(15/09/2025)

proyectos serán de dos tipos: (i) proyectos integrales de intervención para la reducción de la vulnerabilidad y (ii) obras puntuales de intervención para la mitigación del riesgo. El objetivo perseguido, consiste en disminuir, modificar, intervenir, evitar las condiciones del riesgo existentes, mediante la implementación de medidas estructurales y no estructurales (correctivas y prospectivas), que propendan por reducir la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y las pérdidas de vidas humanas, económicas y la gobernanza sectorial a corto, mediano y largo plazo, para aumentar la resiliencia del territorio, en los diversos municipios.

11. Que en el proceso de Manejo de Desastres se busca consolidar la coordinación interinstitucional para la preparación para la respuesta y ejecución de la respuesta, mediante el fortalecimiento con herramientas, insumos y equipos para dotar los organismos de atención de emergencias. El DAGRAN como coordinador del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, ejecutará acciones de preparación para la respuesta a emergencias o desastres de origen natural o antrópico, se pretende que los municipios ante la magnitud de los eventos ocasionados por fenómenos naturales y la afectación que se registran en el departamento puedan ampliar y fortalecer su capacidad de respuesta para la atención primaria en cada municipio.
12. Para la implementación de los programas de la gestión del riesgo de desastres se requiere el apoyo de una institución, comprometido a nivel social, humano y científico, que aporte a la ejecución de dichos programas y componentes, desde aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento y reducción del riesgo. Igualmente, para atender los diferentes eventos que se materializan en el territorio antioqueño, en términos de oportunidad y eficiencia, se requiere de un organismo fortalecido que, a través de la aplicación de las políticas de gestión del riesgo y atención de desastres, pueda contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de Antioquia.
13. Por otra parte, se aclara que dentro de la planta de cargos actual se cuenta con 12 profesionales, 2 técnicos operativos y 4 auxiliares, lo cual permite evidenciar que para la implementación de los programas de la gestión del riesgo de desastres se requiere el apoyo de una institución, que, a través de un talento humano competente, comprometido a nivel social, humano y científico, aporte a la ejecución de dichos programas, desde aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento y reducción del riesgo. Igualmente, para atender los diferentes eventos que se materializan en el territorio antioqueño, en términos de oportunidad y eficiencia, se requiere de un organismo fortalecido que, a través de la aplicación de las políticas de gestión del riesgo y atención de desastres, pueda contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de Antioquia.
14. Con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operacional actual de la entidad desde sus componentes, garantizando la continuidad de los procesos en el marco de los fines esenciales del Estado, la Ley 1523 de 2012 y demás preceptos legales que regulan la materia, con el fin de priorizar, programar y ejecutar acciones encaminadas a desarrollar adecuadamente





2025060446581

Fecha Radicado: 2025-09-15 12:08:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(15/09/2025)

los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, para efectos de proteger los derechos constitucionales de las personas afectadas en el departamento de Antioquia y proteger la vida de los habitantes del territorio antioqueño.

- 15.** Que, Con el fin de fortalecer el propósito misional del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRAN, y luego de examinar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras en pro del principio de transparencia y selección objetiva, se debe celebrar un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 con una institución con enfoque psicosocial, experiencia, conocimientos y capacidad técnica, operativa y administrativa, que mediante, programas y proyectos, desde aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento, nos permita incidir en forma positiva en la continuidad, implementación y construcción de los planes y programas en los cuales está comprometido el propósito general del DAGRAN.
- 16.** Que, adicionalmente, mediante el contrato interadministrativo, se realizarán actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas y asistenciales para apoyar la ejecución de los proyectos misionales del Departamento administrativo que lo estructura y el que se desarrolla en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la priorización y en atención a los programas y proyectos definidos para la entidad.
- 17.** Que, por lo antes mencionado, el DAGRAN, requiere celebrar un contrato interadministrativo con la Institución Universitaria Pascual Bravo, por ser una Institución Universitaria comprometida con el desarrollo económico y social, cuyo objetivo se señala en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto General, Acuerdo 04 de 20211, el cual se centra en el desarrollo directo de actividades propias de la investigación, la docencia, la extensión o proyección social y la cooperación interinstitucional.
- 18.** Que, teniendo en cuenta todo lo dicho anteriormente, el Departamento de Antioquia –en cabeza del DAGRAN– y la Institución Universitaria Pascual Bravo, estimaron viable y necesario, celebrar un contrato interadministrativo, obedeciendo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual tendrá como objeto “Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del propósito misional del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN entre los años 2025 y 2026”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del contrato interadministrativo con Institución Universitaria Pascual Bravo, a través de la





2025060446581

Fecha Radicado: 2025-09-15 12:08:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(15/09/2025)

modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato interadministrativo con Institución Universitaria Pascual Bravo, el cual tiene por objeto “Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del propósito misional del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN entre los años 2025 y 2026.”

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el valor del contrato con la Institución Universitaria Pascual Bravo corresponde a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.950.667.400) excluido de IVA. PRESUPUESTO (VALOR) 2025: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.595.759.417) excluido de IVA. PRESUPUESTO (VALOR) 2026: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$4.354.907.983) excluido de IVA.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como condiciones necesarias para la celebración del contrato con Institución Universitaria Pascual Bravo, aquellas consignadas en los estudios y documentos previos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y de los estudios y documentos previos correspondientes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación, de forma coherente con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín, 15/09/2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA

Director General

Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastre – DAGRAN
Gobernación de Antioquia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION
(15/09/2025)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Isabel Aristizabal – Abogada contratista DAGRAN		15/09/2025
Revisó y aprobó	Enrique Acuña Álzate – Abogado contratista DAGRAN		15/09/2025
	Estefanía Sierra Nieto – Abogada contratista DAGRAN		
	Juan Sebastián Flórez – abogado contratista DAGRAN		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

